

Pereira, 29 de abril de 2025

Señor

Suscriptor y/o Usuario
Dirección: ALTAGRACIA FILO BONITO SECTOR LA CRISTALINA CS 3
Teléfono: 3137763770
CICLO: 60 /RUTA: 1010022101
Pereira - Risaralda

Radicado: 14763
Matrícula: 2135058

Asunto: Informe resultado de la investigación por consumo no facturado

Respetado Suscriptor y/o Usuario, en atención al asunto de la referencia, nos permitimos comunicar el resultado de la investigación por consumo no facturado con base en los siguientes:

HECHOS:

1. La Empresa en ejercicio del derecho consagrado en el numeral Quinto de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato para la Prestación el Servicio Público Domiciliario De Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes, llevó a cabo revisión técnica en el inmueble ubicado en la Dirección: VIA ALTAGRACIA SECT LA CRISTALINA CS 3 del municipio de Pereira - Risaralda, identificado en el sistema de administración comercial -SAC- con el código de matrícula No. 2135058.
2. La anterior revisión fue atendida por DAVID GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088313044, a quien conforme con el numeral Trece de la Cláusula Décima Tercera del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes, se le entregó copia del acta única de revisión No. 0504584995 del 25 de Febrero de 2025, allí elaborada.
3. De la lectura del Acta de Revisión y/o Instalación se evidencia(n) la(s) siguiente(s) irregularidad(es), entendida(s) esta(s) como anomalía(s) en el sistema de medida que afecta (n) la fidelidad del registro de consumos:
 - Equipo de medida encontrado instalado y energizado en terreno No. 24700476, el cual no se encuentra registrado en el sistema comercial de la EEP S.A ESP

PRESENTACIÓN DE DESCARGOS

La Empresa, mediante comunicación No. 15390 del 20 de Marzo de 2025, recibido con numero de guia 54013676729 el día 26 de marzo de 2025, puso en conocimiento del Suscriptor y/o Usuario del inmueble mencionado, los documentos en los que se evidencia(n) la(s) irregularidad(es) presentada(s) en el sistema de medida con el fin de que se pronunciara respecto a ellos, ejerciendo así su derecho de defensa.

Para efectos de la investigación del caso, se trasladaron al usuario los siguientes medios de prueba y elementos de juicio:

- Acta de Revisión y/o Instalación No. 0504584995 del 25 de Febrero de 2025
- Registro fotográfico de las imágenes captadas en el momento de la visita.

El Suscriptor y/o Usuario en su oportunidad, no controvertió los documentos e informes a él enviados.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

Es preciso resaltar que la Empresa en observancia y plena aplicación del derecho fundamental del debido proceso adelantó toda la actuación administrativa prevista en el Contrato para la Prestación del Servicio Público

Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes en su Cláusula Trigésima, en concordancia con la Ley 142 de 1994.

Es así como en virtud de la irregularidad encontrada en visita técnica donde se encuentra equipo de medida instalado y energizado en terreno No. 24700476 con lectura activa de 457 kWh como se soporta en el registro fotografico trasladado al usuario, el cual no se encuentra registrado en el sistema comercial de la EEP S.A ESP.

Aunado a lo anterior, la Empresa al adelantar la actuación administrativa de cobro de consumos dejados de facturar, no pone en tela de juicio la honorabilidad del Suscriptor y/o Usuario, ni endilga responsabilidad subjetiva por las irregularidades halladas en el sistema de medida, simplemente es su deber recuperar aquella energía dejada de facturar, nos permite en razón a lo previsto en el Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes efectuar el cobro de los consumos dejados de facturar.

CALCULO DEL MONTO CONSUMOS DEJADOS DE FACTURAR

El cálculo de la energía dejada de facturar que se describe a continuación, por el término y en las condiciones previstas contractualmente, se cobrará a través de la factura del servicio de energía eléctrica.

Medidor encontrado en el momento de la visita técnica	
No. de medidor	Lectura kWh
24700476	457
total consumo sin facturar (kWh)	457
Valor tarifario	\$ 860,9773
TOTAL DE ENERGÍA POR RECUPERAR	\$ 393.466

Teniendo en cuenta lo anterior, el total de energía suministrada no facturada a recuperar es **457 kWh**, correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$393.466)**

PERIODO DE FACTURACIÓN DONDE SERÁN CARGADOS LOS VALORES A RECUPERAR

En virtud de lo manifestado anteriormente en el presente informe, el cálculo de la energía dejada de facturar por el término y en las condiciones previstas contractualmente, se cobrará a través de la factura del servicio de energía eléctrica suministrado al inmueble identificado en el sistema de administración comercial con la matrícula 2135058 en el periodo siguiente a la puesta en conocimiento de este documento y frente a la cual el usuario podrá ejercer los derechos establecidos en el Capítulo VIII. De las peticiones, quejas, reclamos y recursos del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes.

Lo anterior en ejercicio de facultades conferidas por la ley 142 de 1994 en los artículos 146 y 150, el contrato de condiciones y, conceptos de la SSPD, CREG y demás normas que regulan la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios. Es de suma relevancia anotar que, contra el presente informe, donde se evidencia el cobro de la energía a recuperar NO procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite.

Para concluir es pertinente informar al usuario La Empresa se encuentra en la mejor disposición para llegar a una solución definitiva concertada con el Suscriptor y/o Usuario, para lo cual se deberá acercarse a las oficinas de atención al cliente, ubicadas en la Carrera 10 N° 17-35 Edificio Torre Central piso 2, en la ciudad de Pereira o solicitar información al Whatsapp 3204065442 y/o consultar el Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes en nuestra página web www.eep.com.co

La presente comunicación se pondrá en conocimiento del Suscriptor y/o Usuario en la dirección de la matrícula No. 2135058 o al correo electrónico que figure en el expediente.

Cordialmente,



ANDRÉS OROZCO PATIÑO
Líder PARE

ccairasco



COLVANE SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (6) 3111600
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 05

CREDITO 054013738020
CUFE

Somos Autorizados Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.000200 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

REC. GENERACION/ADMISION 30/04/2025 11:30		ORIGEN: PEREIRA-COLOMBIA	DESTINO: PEREIRA-RISARALDA-COLOMBIA	REG. DESTINO: PEREIRA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para Me y RP: 1 tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: CARRERA 10 # 17 - 35 TORRE CENTRAL		UNIDADES		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 3151515		1		Rehusado No.44		1 05/05/25	
CEDULA / TI / NIT		PESO (gramos)		No Reside No.35		2	
816002019-9		1000		No Reclamado No.40			
COD. POSTAL ORIGEN		PESO VOL		Dir. errada No.34			
660002104		1		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
CUENTA: 05-001-0000650		PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
PARA SUScriptor YO USUARIO		1		D: M: A: F: M:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
ALTAGRACIA FILO BONITO SECTOR LA CRISTALINA CASA 3		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		fca Sola Siempre	
TEL 3137763770		10000				08/05/25	
CEDULA / TI / NIT		VAL SERV ME					
660003098		0					
RECIBE LOS		FLETE VARIABLE					
SABADOS: SI		0					
NOTAS		OTROS					
ALEJANDRA ARROYAVE		0					
S.E.S RURAL MENS EEP		TOTAL FLETE		Fecha estimada de entrega: 01/05/2025			
Nombre CC Remitente		0					
El remitente declara que esta mercancía no es		CARTAPORTE: NO					
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido,		14763					
transporte y su contenido sin verificar es:							
INFORME S.E.S RURAL							

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvane SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirlos a nuestra página web o al PBX (17943670)

Envia Colvane S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, somos sujetos de protección de datos personales. Al utilizar nuestros servicios, usted acepta que Envía Colvane S.A.S. podrá utilizar y compartir la información personal que usted nos proporciona para mejorar nuestros servicios y para fines de marketing. Para la prestación de PQR remitirlos al correo electrónico: pqr@envia.co o a la línea telefónica: 17943670

FOPEM1